

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
 Directora General

AÑO LXIV N° 5319

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 08 de Enero de 2019.-

LEYES

LEY N° 3637

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY

MODIFICACIONES A LA LEY 3192 - DE UTILIDAD PUBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO SANTA CRUZ

Artículo 1- DEROGASE la Ley 3389 en todos sus términos.-

Artículo 2.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Ley 3192, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.- DECLARASE** de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación por parte de la provincia de Santa Cruz, las fracciones de tierras linderas al cauce del Río Santa Cruz, sobre la superficie cuyas coordenadas a continuación se describen y se representan gráficamente en el Anexo I, a saber:

1) “Área Cóndor Cliff”, polígono comprendido por una traza del eje de aprovechamiento ubicado en las coordenadas:

- a) 50° 12' 6,32”S, 70° 46' 32,11”O;
- b) 50° 12' 14,95”S, 70° 46' 47,90”O;
- c) 50° 13' 5,75”S, 70° 47' 7,95”O (conforme el Marco de Referencia POSGAR07, en adelante “POSGAR07”), y la curva de nivel de cota 178,73 msnm (según el Sistema de Referencia Vertical SRVN16, en adelante “SRVN16”), correspondiente al Nivel de Agua Máximo Extraordinario (NAME) del aprovechamiento, hacia aguas arriba.-

2) “Área La Barrancosa”, polígono comprendido por la traza del eje de las obras de aprovechamiento ubicado en coordenadas:

- a) 50° 12' 11,89”S, 70° 6' 39,62”O;
- b) 50° 10' 50,24”S, 70° 7' 43,85”O “POSGAR07”, y la curva de nivel de cota 119,43 msnm SRVN16, correspondiente al NAME del aprovechamiento hacia aguas arriba.-

Las áreas afectadas alcanzan las siguientes superficies:

- a) Área Cóndor Cliff: superficie alcanzada por la curva de nivel de 178,73 msnm: 24.331,8 ha;
- b) Área La Barrancosa: superficie alcanzada por la curva de nivel de 119,43 msnm: 21.413,5 ha.

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
 Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
 Fiscal de Estado

Todas las dimensiones en terreno deberán ser verificadas mediante las respectivas mensuras, incluyendo la delimitación del área de rivera en su carácter de dominio público. El cálculo de superficie de estas áreas son estimaciones generadas a partir de modelos de terreno a las que se le ha descontado el área ocupada por el río. El Poder Ejecutivo Provincial practicará las delimitaciones que correspondan para el cumplimiento de la finalidad prevista en la presente ley”.-

Artículo 3.- MODIFICASE el Artículo 2 de la Ley 3192, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.- DECLARASE** de Utilidad Pública y sujetas a Expropiación, las fracciones de tierras linderas al cauce del río Santa Cruz correspondientes al polígono de obras de los sitios que a continuación se describen y se representan gráficamente en el Anexo II, a saber:

- 1) “Cóndor Cliff”, con una superficie de 2019,7 ha, comprendido entre las coordenadas de los vértices
 - a) 50° 11' 17,6”S, 70° 48' 47,74”O;
 - b) 50° 11' 17,6”S, 70° 44' 35,69”O;
 - c) 50° 13' 59,44”S, 70° 44' 35,69”O;
 - d) 50° 13' 59,44”S, 70° 48' 47,74”O “POSGAR07”, al que se le debe restar la parte del sector determinado en el Artículo 1 de la presente que se superpone y el cauce propiamente dicho del Río Santa Cruz dentro del polígono.-
- 2) “La Barrancosa”, con una superficie de 1.496,2 ha, comprendido entre las coordenadas de los vértices:

- a) 50° 10' 4”S, 70° 9' 14,93”O;
- b) 50° 10' 4”S, 70° 5' 3”O;
- c) 50° 12' 45,83”S, 70° 5' 3”O;
- d) 50° 12' 45,83”S, 70° 9' 14,93”O “POSGAR07”, al que se le debe restar la parte del sector determinado en el Artículo 1 de la presente que se superpone, y el cauce propiamente dicho del Río Santa Cruz dentro del polígono.-

El cálculo de superficie de estas áreas son estimaciones generadas a partir de modelos de terreno. El Poder Ejecutivo Provincial practicará las delimitaciones que correspondan para el cumplimiento de la finalidad prevista en la presente ley”.-

Artículo 4.- MODIFICASE el Artículo 5 de la Ley 3192, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 5.- AUTORIZASE** al Poder Ejecutivo Provincial a imponer Restricción al Dominio, a la franja de 200 mts. desde la línea de rivera de cada uno de los aprovechamientos descriptos en el Artículo 1 de la presente, la que deberá registrarse conforme a la normativa vigente aplicable, en concepto de zona de seguridad. La Autoridad de Aplicación, por vía de reglamentación, establecerá las condiciones de la presente restricción, quedando facultada para su modificación de acuerdo a las condiciones de funcionamiento de las obras”.-

Artículo 5.- MODIFICASE el Artículo 6 de la Ley 3192, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6.- FACULTASE** al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz, a desistir de todos aquellos procesos expropiatorios ya iniciados, cuyo objeto haya sido modificado por la presente ley. En estos casos las costas judiciales se impondrán en el orden causado”.-

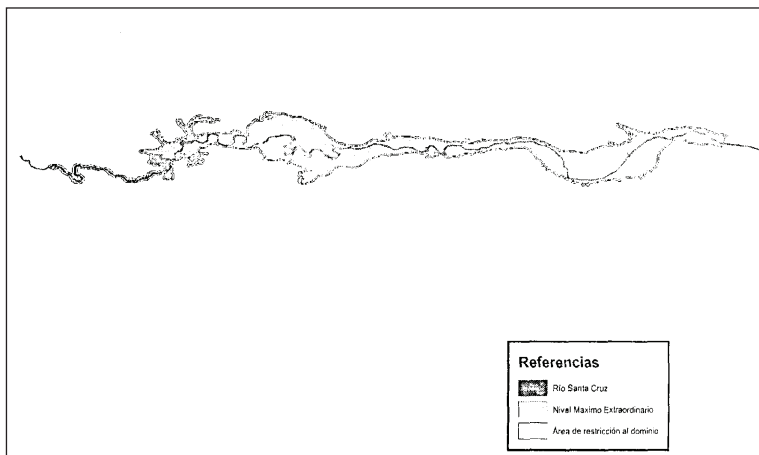
Artículo 6.- DEROGASE el Artículo 7 de la Ley 3192 en todos sus términos.-

Artículo 7.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

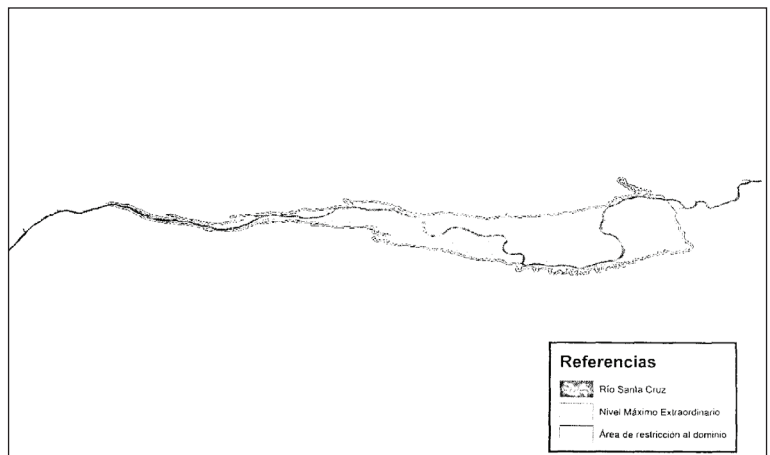
DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 05 de Diciembre de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Presidente
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados
 Provincia de Santa Cruz

Anexo I



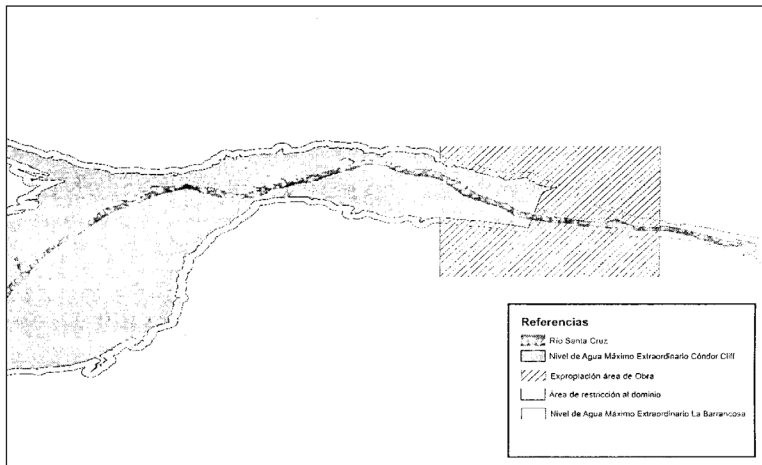
Cóndor Cliff. Nivel Máximo Extraordinario



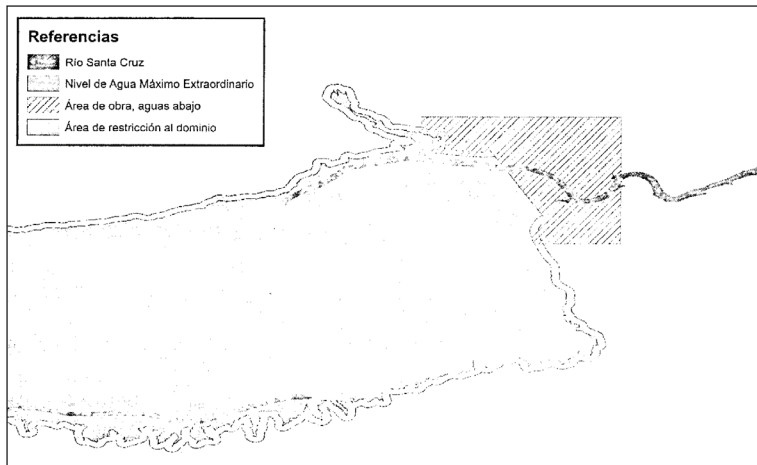
La Barrancosa. Nivel Máximo Extraordinario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5319 DE 06 PAGINAS

Anexo II



Cóndor Cliff. Área de Obra.



La Barrancosa. Área de Obra.

DECRETO N° 1245

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, titulada “**DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO DEL RIO SANTA CRUZ**”, se propició **DEROGAR** la Ley N° 3389 en todos sus términos y el Artículo 7 de la Ley N° 3192;

Que asimismo, se **MODIFICAN** los Artículos 1, 2, 5 y 6 de la Ley N° 3192;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1711/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3637** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, mediante la cual se propició **DEROGAR** la Ley N° 3389 en todos sus términos y el Artículo 7 de la Ley N° 3192 “**DECLARACION DE UTILIDAD PÚBLICA PARA EL APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO SANTA CRUZ**”, asimismo **MODIFICAR** los Artículos 1, 2, 5 y 6 de la misma, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3638

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

ADHESION LEY NACIONAL 27092

Artículo 1.- **ADHIÉRESE** la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 27.092, que instituye el día 2 de octubre de cada año como Día de la No Violencia.-

Artículo 2.- El Poder Ejecutivo Provincial a través del Consejo Provincial de Educación incorporará la presente fecha en el Calendario Escolar para sensibilizar respecto del sentido de esta conmemoración que está estrechamente ligada a valores como la justicia, tolerancia, respeto pleno de los derechos humanos y libertades fundamentales, democracia, desarrollo, entendimiento mutuo y respeto a la diversidad.-

Artículo 3.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 18 de Diciembre de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1246

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 27.092, que instituye el día 2 de octubre de cada año como Día de la No Violencia;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1719/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMÚLGASE** bajo el N° **3638** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del año 2018, mediante la cual se **ADHIERE** la Provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional N° 27.092, que instituye el día 2 de octubre de cada año como Día de la No Violencia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

LEY N° 3639

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de:
L E Y**

TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO

Artículo 1.- **TRANSFIERESE** a título gratuito

a la Municipalidad de Perito Moreno el inmueble propiedad de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual ubicado en la Parcela 10-b de la Manzana 51 de dicha localidad, con una superficie de 575,00 m2, conforme plano de Mensura N° 9181 Matricula 207 Departamento VII, destinado a la construcción de laboratorios, salas arqueo-paleontológicas y sede de la Asociación de Identidad de Perito Moreno.-

Artículo 2.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVÉSE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 18 de Diciembre de 2018.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECRETO N° 1247

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **TRANSFIERE** a título gratuito a la Municipalidad de Perito Moreno el inmueble propiedad de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual ubicado en la Parcela 10-b de la Manzana 51 de dicha localidad, con una superficie de 575,00 m2, conforme plano de Mensura N° 9181 Matricula 207 Departamento VII, destinado a la construcción de laboratorios, salas arqueo - paleontológicas y sede de la Asociación de Identidad de Perito Moreno;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1720/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE** bajo el N° **3639** la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz, **TRANSFIERE** a título gratuito a la Municipalidad de Perito Moreno el inmueble propiedad de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual ubicado en la Parcela 10-b de la Manzana 51 de dicha localidad, con una superficie de 575,00 m2, conforme plano de Mensura N° 9181 Matricula 207 Departamento VII, destinado a la construcción de laboratorios, salas arqueo - paleontológicas y sede de la Asociación de Identidad de Perito Moreno, de acuerdo a lo expuesto

en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1106

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente ASIP-N° 914.256/18, elevado por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 938/18, se creó el Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, en el ámbito de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que tiene por objeto determinar los procedimientos y las metodologías de aplicación para las valuaciones fiscales de los inmuebles ubicados en el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de las Provincias que adhirieron al Consenso Fiscal aprobado por Ley N° 27.429;

Que en función de lo establecido por el Decreto citado, corresponde la designación de los representantes de la Provincia de Santa Cruz para integrar el Consejo Asesor y la Comisión Técnica del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, en los términos de los Artículos 4 y 6 de la norma;

Que el Decreto N° 938/18 establece en su Artículo 4 – Inciso b) que el Consejo Asesor, de carácter consultivo y vinculante, estará integrado por un representante de cada uno de los catastros de las provincias, debiendo los miembros acreditar conocimientos en sistemas de información territorial;

Que asimismo, el Artículo 6 - Inciso c) del Decreto N° 938/18 las Provincias que allí se mencionan deben designar a un representante, de carácter rotativo, para integrar la Comisión Técnica, que asistirá al Consejo Asesor y al Comité Ejecutivo en materia de sus competencias;

Que, en virtud de todo lo expuesto, se considera pertinente designar para integrar el Consejo Asesor al Ingeniero Agrimensor Juan Leonardo SUBIRÉ, quien se desempeña como Director Provincial de Catastro y como integrante de la Comisión Técnica al Contador Público Julio Alejandro BECKER ULLOA, quien se desempeña como Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, dado que ambos acreditan experiencia y conocimiento en la materia que se requiere;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial;

Por ello y atento al Dictamen SEAL-N° 913/18, emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales obrante a fojas 11/12 y a Nota SLyT-GOB-N° 1530/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DESÍGNESE** a partir del día de la fecha, como Representante por la Provincia de Santa Cruz para integrar el Consejo Asesor del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, en el ámbito de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda al Director de Catastro de la ASIP el Ingeniero Agrimensor Juan Leonardo SUBIRÉ (Clase 1959 - D.N.I N° 13.143.402).-

Artículo 2°.- **DESÍGNESE** a partir del día de la fecha, como Representante de carácter rotativo, por la Provincia de Santa Cruz para integrar la Comisión Técnica del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles, en el ámbito de la Secretaría de Provincias y Municipios, del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda al Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro de la ASIP Contador Público Julio Alejandro BECKER ULLOA (Clase 1968 -18.785.097).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 1108

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.498/18; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia ratificar el Convenio de Comodato suscripto el día 6 de noviembre de 2018, entre la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora de la Provincia doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Municipalidad de Río Gallegos representada por el señor Intendente Ingeniero Roberto Eduardo **GIUBETICH**;

Que por el citado convenio, la Provincia de Santa Cruz da en carácter de comodato por un plazo de treinta (30) años a la Municipalidad de Río Gallegos el inmueble designado como **MANZANA 91, Circ. VII, Sección G, M-16383**, ubicado en esta ciudad capital, y el que la Municipalidad de Río Gallegos deberá destinar en forma exclusiva a la construcción del Polideportivo del Barrio San Benito;

Que las partes han acordado que vencido el plazo fijado inicialmente se podrá renovar el contrato de comodato por igual periodo;

Que en mérito a lo expuesto, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a la ratificación del Convenio aludido;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1540/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Comodato suscripto el día 6 de noviembre de 2018, entre la Provincia de Santa Cruz representada por la señora Gobernadora de la Provincia doctora Alicia Margarita **KIRCHNER** y la Municipalidad de Río Gallegos representada por el señor Intendente Ingeniero Roberto Eduardo **GIUBETICH**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quién realizará las comunicaciones de Práctica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1110

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 972.962/18 (II Cuerpos), elevados por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, de varios agentes Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que corresponde establecer que los Profesionales que se incorporen al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, están obligados a permanecer en esta situa-

ción por el término de cuatro (4) años, de acuerdo a la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias;

Que en el expediente obran las correspondientes notas suscriptas por los agentes que solicitan el cambio de Régimen Horario, contando con el correspondiente aval de la superioridad del Ministerio de Salud y Ambiente, por lo que resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2954/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 387 y SLyT-GOB-N° 705/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 394;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a varios agentes Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestación de servicios en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los profesionales que se incorporan al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 1115

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 972.791/18 (II cuerpos), elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, de varios agentes Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente con prestación de servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que corresponde establecer que los Profesionales que se incorporen al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, de acuerdo a la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias;

Que en el expediente obran las correspondientes notas suscriptas por los agentes que solicitan el cambio de Régimen Horario, contando con el correspondiente aval de la superioridad del Ministerio de Salud y Ambiente, por lo que resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2823/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 375 y SLyT-GOB-N° 703/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 387;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a varios agentes Planta Permanente, dependientes

del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los profesionales que se incorporan al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 1118

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 972.573/18 (III Cuerpos), elevados por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la incorporación a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, de varios agentes Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, con un Régimen Horario de 35 Horas Semanales, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que corresponde establecer que los Profesionales que se incorporen al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, de acuerdo a la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias;

Que en el expediente obran las correspondientes notas suscriptas por los agentes que solicitan cambio de Régimen Horario, contando con el aval de la superioridad del Ministerio de Salud y Ambiente, por lo que resulta procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 2857/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 600 y SLyT-GOB-N° 704/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 609;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a varios agentes Planta Permanente, dependientes del Ministerio de Salud y Ambiente, con prestación de servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, quienes revistan actualmente bajo la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, los cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que los profesionales que se incorporan al Régimen **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, detallados en el Anexo I del presente, están obligados a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 1119

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 407.712/18, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 13 de fecha 28 de septiembre del año 2018, emitida por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno obrante a fojas 2, solicita la incorporación de recursos remanentes al presente ejercicio por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-)**, correspondientes al Convenio Marco de Adhesión al Programa Nacional de Asistencia y Colaboración en el marco de la emergencia entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Nota N° 375 de fecha 19 de octubre del año 2018, obrante a fojas 28, la Dirección General de Bancos de la Tesorería General de la Provincia, certifica el ingreso de los fondos;

Que para posibilitar su utilización resulta necesario incorporar dichos fondos al Presupuesto 2018;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 11 de la Ley N° 3590;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 505/18, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 35/37 y SLyT-GOB-N° 710/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48/50;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTÁSE** en la suma total de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-)** el total de recursos del Presupuesto 2018, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- **AMPLÍASE**, en la suma total de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00.-)**; en el Presupuesto 2018, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno; ÍTEM; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL; PARCIAL Y SUBPARCIAL, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo II, forma parte integrante de la presente;

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1107

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MG-N° 507.137/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 13 de septiembre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Secretaría de Estado de Cultura, una Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico y **CREÁSE** en el mismo ANEXO e ÍTEM - una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, la diferencia entre eliminación y creación de las categorías, será salvada por las economías por no inversión existente en el citado Anexo, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DESÍGNASE a partir del día 13 de septiembre del año 2018, en el cargo de Jefa de Departamento Artesanías dependiente de la Dirección General de PREPAP de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, a la señora Noemí Rebeca **BELMONTE** (D.N.I. N° 25.970.920) conforme a los términos establecidos en el Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJÁSE ESTABLECIDO que la agente mencio-

nada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1109

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.746/18.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a la Comisión de Fomento de Jaramillo – Fitz Roy para afrontar los gastos que demandará el Festival de Jineteadas y Folclore hasta la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)**, con cargo rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO que demande la presente, será atendido con cargo al ANEXO: Obligaciones a Cargo del Tesoro - ÍTEM: Obligaciones a Cargo del Tesoro - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y municipales para financiar gastos corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Aportes a Municipios – Comisión de Fomento Jaramillo (\$ 200.000,00.-) del Ejercicio Presupuestario 2018.-

TRANSFIÉRASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, hasta la suma indicada en el Artículo 1°.-

DECRETO N° 1111

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.937/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eliana Lorena **ONTIVEROS** (D.N.I. N° 34.022.720), para cumplir funciones como Odontóloga en el Puesto Sanitario El Chaltén, dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1112

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.938/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Mariano **ZIRALDO** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.831.050), para cumplir funciones como Médico Neurocirujano en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1113

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.940/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gabriel Damián Ariel **RUIZ** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.067.769), para cumplir funciones como Abogado en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "Profesional" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1114

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA-N° 973.939/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Gonzalo José **MARTINEZ CORVALAN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.182.936), para cumplir funciones como Médico Cirujano en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1116

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA- N° 973.862/18.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" - Régimen Horario 40 Horas Semanales, señora Sofía Teresa **CARRERA** (D.N.I. N° 16.360.699), por el desempeño de sus funciones como Instrumentadora Quirúrgica en el Hospital Distrital Las Heras, del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el período comprendido desde el día 14 de enero del año 2011 y hasta el día 12 de noviembre del año 2018, han sido en carácter de tareas riesgosas, insalubres y determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - inciso b) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1117

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MSA- N° 973.861/18.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Ricardo Esteban **MERLINO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.941.552), por el desempeño de sus funciones como

Auxiliar de Enfermería en Quirófano en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en el período comprendido desde el día 14 de enero del año del año 2011 y hasta el 12 de noviembre del año 2018 han sido en carácter de tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 90 - inciso b) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 1120

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2018.-
Expediente MEFI-N° 407.715/18.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Secretaría de Estado Hacienda y Crédito Público, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ÍTEM: Secretaría de Estado Hacienda y Crédito Público, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3590 del Ejercicio 2018.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2018, en el cargo de Jefe de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección Administrativa y Procedimientos de Datos de la Dirección General de Coordinación de Programación Financiera de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera de la Secretaría de Estado Hacienda y Crédito Público del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, al C.P Carlos Alberto **PIZARRO BARRIENTOS** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.839.194), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente mencionado en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES ASIP

RESOLUCION N° 380

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 914.348/2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la agente de planta permanente Mirta Constanza LINERO como Jefa del Centro de Servicios de la localidad de Perito Moreno, dependiente de la Dirección General de Centros de Servicios de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Diciembre del corriente año;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que en el marco de lo normado por Ley 3470 la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, emitiendo a tal efecto la Resolución General ASIP N° 001/2016 que aprueba la estructura orgánica y funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que obra Dictamen N° 1053/SEAL/18 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 2240/16:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01

de Diciembre de 2018 a la agente de Planta Permanente Mirta Constanza LINERO (DNI. N° 22.405.371) en el cargo de Jefa del Centro de Servicios de la localidad de Perito Moreno (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección General de Centros de Servicios de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

ARTICULO 2°- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Centros de Servicios, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE.-**

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 381

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 914.349/2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación del señor Fabio Luis ALVAREZ como Jefe del Centro de Servicios de la localidad de Puerto Deseado, dependiente de la Dirección General de Centros de Servicios de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Diciembre del corriente año;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que la presente se encuadra en lo normado por el Artículo 4° de la Ley N° 1831, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesado en las funciones asignadas;

Que en el marco de lo normado por Ley 3470 la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, emitiendo a tal efecto la Resolución General ASIP N° 001/2016 que aprueba la estructura orgánica y funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que obra Dictamen N° 1052/SEAL/2018 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 2240/16:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Diciembre de 2018 al señor Fabio Luis ALVAREZ (Clase 1967 - DNI. N° 18.502.212) en el cargo de Jefe del Centro de Servicios de la localidad de Puerto Deseado (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección General de Centros de Servicios de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno una vez cesado en las funciones asignadas.-

ARTICULO 3°- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Centros de Servicios, Dirección General de Contabilidad, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE.-**

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

RESOLUCION N° 382

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 914.350/2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de la agente de planta permanente Blanca Lorena CORTEZ como Jefa del Centro de Servicios de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General de Centros de Servicios de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del día 01 de Diciembre del corriente año;

Que el cargo de mención se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica y Funcional de esta Agencia, aprobada mediante Resolución General ASIP N° 001/2016;

Que en el marco de lo normado por Ley 3470 la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos posee facultades suficientes para reglamentar su funcionamiento en cuanto a los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal, emitiendo a tal efecto la Resolución General ASIP N° 001/2016 que aprueba la estructura orgánica y funcional, de acuerdo al organigrama y a las misiones y funciones que en la misma se detallan;

Que obra Dictamen N° 1051/SEAL/18 emitido por la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 3470 y Decreto N° 2240/16:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del día 01 de Diciembre de 2018 a la agente de Planta Permanente Blanca Lorena CORTEZ (DNI. N° 25.667.849) en el cargo de Jefa del Centro de Servicios de la localidad de Caleta Olivia (Nivel Departamento), dependiente de la Dirección General de Centros de Servicios de esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos de la presente y en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

ARTICULO 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección General de Recursos Humanos, Dirección General de Centros de Servicios, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Tribunal de Cuentas, dese copia al Boletín Oficial y cumplido: **ARCHIVASE.-**

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

EDICTOS

EDICTO N° /18

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia de la circunscripción Judicial de Pico Truncado, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ- Secretaria a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor CAILE GERMAN DNI N° 7.329.746, para que sean acreditados en de los 30 treinta días (Art. 673 del CPCC3284 CC. leyes 644 y 710, en los autos caratulados: **“CAILE GERMAN S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 16946/17**, Publíquese edictos en el Boletín Oficial de Provincia y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de -3- tres días.

PICO TRUNCADO, de de 2018.-

LUIS O. CORVALAN

Abogado

Inscripción

T° VIII F° 26

P-1

EDICTO N° /18

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría de Familia de la circunscripción Judicial de

Pico Truncado, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ- Secretaria a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, se cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor CIFUENTE IGNACIO ARMANDO DNI. N° 16.363.661, para que sean acreditados en de los 30 treinta días (art. 673 del CPCC3284 CC. leyes 644 y 710), en los autos caratulados: **“CIFUENTES IGNACIO ARMANDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 16216/17**, Publíquese edictos en el Boletín Oficial de Provincia y diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el termino de -3- tres días

PICO TRUNCADO, de de 2018.-

LUIS O. CORVALAN

Abogado

Inscripción

T° VIII F° 26

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ROMERO LUIS ALBERTO S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 28.321/18**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante: **ROMERO LUIS ALBERTO - DNI N° 8.214.641**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (-art. 683 del C.P.C.). Publíquese edictos en el diario **“LA OPINION AUSTRAL”** y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de esta localidad.

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **CRISTIAN DIEGO PILQUIMAN DNI 28.962.431** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PILQUIMAN CRISTIAN DIEGO S/ SUCESSION AB-INTESTO” (EXPTE. N° 12497/18)** “Puerto San Julián, 12 de Noviembre de 2018”.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de Don **GUSTAVO ALEJANDRO HINDIE (DNI. N° 12.777.840)**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683° del C.P. y C); a fin de que lo acrediten en estos autos caratulados: **“HINDIE GUSTAVO ALEJANDRO S/ SUCESSION AB INTESTATO”-EXPTE N° 18.752/18**. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario **“La Opinión Austral”**. RIO GALLEGOS, de Diciembre de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Proyecto WF EH-Z05” Ubicada en cercanía de la Localidad de Koluel Kaike**, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 6 de febrero de 2019.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 8 pulgadas El Puma-El Cerrito, Montaje de Colector y Construcción y Operación de Líneas de Conducción de Pozos El Puma x-3, El Puma a-4, El Puma x-5, El Puma x-6”** ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 07 del mes de Febrero.

P-1

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 5319

LEYES

3637 – 3638 – 3639-..... Págs. 1/3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1245 – 1246 – 1247 – 1106 – 1108 – 1110 – 1115 – 1118 - 1119/18.- Págs. 3/4

DECRETOS SINTETIZADOS

1107 – 1109 – 1111 – 1112 – 1113 – 1114 – 1116 – 1117 - 1120/18.- Págs. 4/5

RESOLUCIONES

380 – 381 – 382/ASIP/18..... Págs. 5/6

EDICTOS

CAILE – CIFUENTES – ROMERO – PILQUIMAN – HINDIE.- Pág. 6

AVISOS

SEA/PROY. WF EH-Z05/CONST. Y OP. GAS EL PUMA.- Pág. 6

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5319 DE 06 PAGINAS**